

## FATALES CONSECUENCIAS DEL LATIFUNDISMO<sup>4</sup>

La historia enseña que la más mal habidad de todas las propiedades, es la de la tierra, que reconoce por origen la conquista y no tiene otra base que la fuerza y la astucia de los triunfadores.

Los germanos invadieron la Galia y despojaron brutalmente a sus moradores, transformando en siervos a los que habían sido propietarios; los visigodos ocuparon España y su primer paso fue tomar posesión de las heredades de los vencidos; la nobleza normanda, al conquistar a Inglaterra, hizo suyas en su mayor parte las tierras de los sajones, poderes a su vez por derecho de conquista; y la aristocracia rusa, derivación de otro grupo de invasores, disfrutó por muchos años las propiedades arrebatadas a los campesinos esclavos, que todavía hoy reclaman las que no les fueron devueltas cuando Alejandro I decretó la emancipación de los siervos.

Nuestra América no podía escapar a la exigencias de esta forma de adquisición, que hoy se dice sancionada por los siglos, y también aquí, en la Nueva España, lo mismo que el Perú, en el Río de la Plata y en la Nueva Granada, los soldados de Cortés y de Pizarro, de Diego García y de Jiménez de Quesada, convirtieron en botín de guerra, las ricas propiedades de los bravos aztecas y las inmensas praderas sudamericanas, explotadas o poseídas por los laboriosos súbditos de los incas, o por las tribus guerreras que desde tiempo inmemorial ocupaban las regiones invadidas.

Han pasado los años, han transcurrido las centurias, y hoy es intocable la propiedad que se formó con el despojo y se consolidó con la sangre del vencido. ¡Con razón dice el espiritual Anatole France que el robo es un delito, pero que el producto del robo es sagrado!

Sea de esto lo que fuere, y aun suponiendo legítima (que no lo es) la ocupación de las tierras conquistadas, y reconociendo como una necesidad o como un título jurídico, los hechos sancionados por los siglos, resultará siempre que la propiedad de la tierra se basa única y exclusivamente en la

4 El Noticioso, 1913.

voluntad, justa e injusta, del legislador, de ella se deriva y a ella debe su existencia y su razón última

Nadie cree ya ahora, ni aún en los individualistas más recalcitrantes, ni aún el famoso Leroy Beaulieu, uno de los “leaders” de la burguesía francesa, que la propiedad de la tierra se base en el derecho natural ó en una razón suprema de justicia. Todos reconocen, por el contrario, que esa propiedad, bien distinta de la que se ejerce sobre las cosas muebles, que son producto del trabajo humano, reconocen como único fundamento la utilidad pública, a la que debe en todo caso subordinarse.

Leroy Beaulieu dice textualmente (pág. 64 del “Essai sur la répartition des richesses” 3<sup>a</sup> edición): “La verdadera justificación de la propiedad, es la utilidad social, es el servicio prestado a la sociedad privada, es aquél bajo el cual la tierra puede alimentar mejor, mayor número de habitantes? Esa es toda la cuestión.”

A la pregunta que él se formula, Leroy Beaulieu contesta que sí; pero los hechos responden que no.

El régimen latifundista, el del insensato monopolio de las tierras resultado natural del libre funcionamiento de las leyes económicas y corolario lógico e histórico de la propiedad individual; ese régimen no es el que más favorece las necesidades de una gran población, ni el que mejor provee a la alimentación de los pueblos.

Lo hemos visto en la Irlanda, que se despobló a consecuencia de la acumulación de las tierras en las manos de unos cuantos señores; y en Andalucía e Inglaterra, donde el egoísmo de la nobleza substrae al cultivo grandes extensiones, para dedicarlas a bosques o praderas improductivas, que sirven para la cacería o para el esparcimiento de los grandes.

Lo estamos viendo, por desgracia, en nuestro propio país, en donde la emigración aumenta en proporciones alarmantes, no hay sino miseria y esterilidad en los campos, y el régimen alimenticio de las clases populares es deficiente y primitivo, por culpa de los grandes hacendados, y a causa de las enormes extensiones dejadas sin cultivo, o arrebatadas sin misericordia a la labranza, para ser convertidas en terreno de pastoreo, muy a propósito para enriquecer a los ganaderos de Tamaulipas, de Nuevo León o de Chihuahua, pero nocivos y contraproducentes para la mayoría de la población, que sufre con las continuas carestías de los cereales y está enferma y en mortal estancamiento por la insuficiencia innegable de toda producción agrícola.

Un país como el nuestro, que podría contener cuatro veces la población de Francia, no puede alimentar cómodamente a dieciocho millones de

habitantes, simplemente por la inercia o incapacidad de los hacendados, que no saben o no quieren sacar partido de terrenos casi vírgenes, en donde jamás se ha ensayado el más pequeño refinamiento del arte agrícola. Todo lo contrario sucede en los países de pequeña propiedad, como Francia, Bélgica, Holanda o la vecina Costa Rica, donde el esfuerzo del cultivador extrae todo su jugo a cada metro cuadrado de terreno.

Y conste que el fraccionamiento de la propiedad en Francia, no es la obra de la decantada evolución pacífica, sino el admirable resultado de una revolución grandiosa que barrió con el derecho de conquista y reintegró a los descendientes de los galos en la posesión de las tierras que como trofeo de victoria, conservan los nobles herederos de los rapaces conquistadores germanos.

Quiere decir que la utilidad pública condena el latifundio, y a él conduce fatalmente lo que los economistas llaman “el libre juego de las leyes económicas”, hay que restringir a toda costa esa perniciosa libertad de funcionamiento, o lo que es igual, combatir la expansión latifundista y reducir la extensión de cada propiedad a límites convenientes.

Esta expropiación por causa de utilidad pública, de las grandes propiedades agrícolas, en la parte que exceda del máximo legal, es la primera sacudida que aconseja el socialismo de Estado, en su aplicación a las condiciones especiales de nuestro país.

Dicha expropiación no tiene nada de extraordinario ni de injusto, toda vez que reconociendo la propiedad de la tierra como origen histórico la iniquidad de la conquista, los actuales poseedores podrán exigir a lo sumo que se les devuelva el precio en que adquirieron las fincas y el valor de las mejoras que hayan emprendido, pero no pueden hablar de derechos inatacables y limpios de toda mácula, cuando su génesis histórica está marcada por el abuso del derecho del más fuerte, que si es la mejor razón para los tiranos, no es la que más agrada a los pueblos oprimidos.

Sólo que, para no trastornar de arriba abajo el orden existente, nos limitamos al mínimo de la reivindicación: a pedir que se expropie aquello que más daña a la pública conveniencia, para que de este modo dejen de existir esas monstruosas haciendas que una sola mano no puede atender, y que han convertido la mayor parte de la Mesa Central en un vasto desierto, surcando aquí y allá por arroyos torrenciales e infecundos.